

con todo el corazón



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio del cual se procede a notificar al señor JOSE ASMED OSPINA Presidente del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET", de la Resolución No. 68 del 13 de marzo del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA DE MANERA PARCIAL UN PERMISO SINDICAL", en su parte resolutive establece:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar de manera parcial permiso sindical presentado por SUNET, de tal forma que el sindicato en asocio con los funcionarios deben designar a uno (1) de estos para que asista y participe de la Asamblea Informativa programada para el 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a SUNET para que informe al IMDRI, por lo menos un día hábil antes de la realización de la asamblea, el funcionario designado para asistir y participar de la Asamblea Informativa.

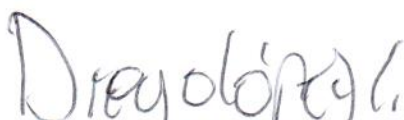
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a SUNET conforme con lo establecido en el artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición".

Decisión a Notificar:	Resolución No. 68 del 13 de marzo del 2018
Funcionario Competente:	DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ
Cargo:	Gerente del IMDRI
Recursos:	Contra esta decisión no procede recurso alguno.
Dirección:	SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET".

Es de anotar, que conforme con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la decisión tomada mediante Resolución No. 68 del 13 de marzo de 2018, se considerará notificada al finalizar el día siguiente de finalizada la publicación del aviso y sus anexos en las carteleras y en la página web del IMDRI.

Cordialmente,


DIEGO LOPEZ CUESTA
Secretario General IMDRI.

Anexo: Resolución No. 68 del 13 de marzo del 2018 (1 folio)

Proyectó: Diana Guifo/Abogada Contratista

con todo el corazón



por
IBAGUÉ
con todo el corazón



RESOLUCIÓN No. 68 DEL 13 DE MARZO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DE MANERA PARCIAL UN PERMISO SINDICAL”

La Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué- en adelante IMDMI, actuando como representante legal del IMDMI y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede a negar el permiso sindical solicitado por el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET”.

CONSIDERACIONES

1. El Acuerdo Municipal 029 del 4 de octubre de 2010 creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE “IMDMI”, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.
2. El día 07 de marzo de 2018 bajo radicado de entrada No. 000757, el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET” solicitó Permiso Sindical para el día 23 de marzo de 2018 a partir de las 8:00 am para los funcionarios INGRI MARCELA CRUZ MOGOLLON, CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA y NOHORA STELLA MONFRAGON LEYVA, para que participen de la Asamblea Informativa a realizarse en la fecha indicada.
3. La Asamblea a realizarse el día 23 de marzo de 2018 a partir de las 8:00 am por parte del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET”, es meramente informativa. Por tal razón, de acuerdo con el acuerdo colectivo celebrado entre el IMDMI – SUNET 2018-2019 el 22 de febrero de 2018, es procedente que de los tres (3) funcionarios se designe uno (1) para que participe de la Asamblea programada por el Sindicato, quien luego debe compartir la información recibida a sus compañeros de trabajo.
4. Lo precedente de conformidad con los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, puesto que no se acreditó la trascendencia de la asamblea a desarrollar ni la importancia de la asistencia de los tres (3) funcionarios mencionados, máxime cuando estos últimos no tiene la connotación de representantes del sindicato. De igual manera, la prestación del servicio público sería afectada en razón a que los tres (3) funcionarios conforman casi el 50% de los empleados de planta del Instituto y cada uno de ellos desarrollan funciones sumamente importantes para el buen funcionamiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto, la Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué –IMDMI,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar de manera parcial permiso sindical presentado por SUNET, de tal forma que el sindicato en asocio con los funcionarios deben designar a uno (1) de estos para que asista y participe de la Asamblea Informativa programada para el 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a SUNET para que informe al IMDRI, por lo menos un día hábil antes de la realización de la asamblea, el funcionario designado para asistir y participar de la Asamblea Informativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a SUNET conforme con lo establecido en el artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Ibagué, 13 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA XIMENCA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó: Diana Cristina Guifo Caballero/Abogada Contratista 
Revisó: Diego López Cuesta/Secretario General. 